



PROVINCIA DE LA PAMPA
Municipalidad de Macachín

RESOLUCIÓN N° 431/20

VISTO:

El Decreto N° 1.740,

CONSIDERANDO:

Que, la norma referida ordenó que la localidad de Macachín retome a la denominada fase 1, en virtud del estatus sanitario de la ciudad.

Que, en virtud de ello, se dispone que ciertas actividades sociales, laborales, comerciales y administrativas y de circulación quedan prohibidas, hasta tante mejore la situación epidemiológica.

Que, en virtud de ello, resulta necesario determinar cómo será el funcionamiento de los servicios y actividad municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- A partir del día de la fecha, y por tiempo indeterminado, se instrumentarán las siguientes medidas.

- Si debe asistir al edificio Municipal sólo hágalo para trámites impostergables y que deban resolverse de manera presencial. En su caso, se priorizará la atención de los adultos mayores. El municipio atenderá de 08:00 hs. a 12:00 hs.
- Se permitirá la permanencia en las instalaciones del edificio Municipal reservadas al público, de hasta 4 vecinos por vez.
- Se permitirá la permanencia en las instalaciones del edificio de la asistencia social reservadas al público, de hasta 2 vecinos por vez.
- En las Oficinas se permitirá la permanencia de hasta 2 personas.
- Habrá servicios de guardia para todos los servicios municipales.
- Canalice sus solicitudes y consultas por medios remotos: correo electrónico, redes sociales, teléfono: consulte nuestra página de Facebook y la App municipal.
- Por seguridad de los trabajadores afectados al servicio de recolección y tratamiento de residuos, los residuos se retirarán los días lunes, jueves y viernes y no habrá servicio de tratamiento ni recolección de residuos especiales y punto móvil.
- Le pedimos a la comunidad que no retire residuos especiales: escombros, ramas, bienes en desuso.
- Le pedimos a la comunidad que intensifique sus hábitos de higiene personal, familiar y domiciliaria, y que mejore la clasificación domiciliaria de residuos.
- El Centro de Desarrollo Infantil el tren de las Sorpresas continuará sin actividades presenciales.
- La oficina de Bromatología funcionará normalmente.

- No atenderán al público las áreas de Tránsito, Inspecciones, Universidad de La Pampa y Universidad de Quilmes. No se tramitarán licencias comerciales ni de tránsito.
- La asistencia social atenderá urgencias por teléfono. El Comedor atenderá de lunes a viernes y los feriados: los vecinos asistidos deben ir a buscar la vianda al comedor, sólo se llevarán las viandas a los adultos mayores.
- Dirección de Género: comunicarse por correo, redes sociales o teléfono.
- Espacios públicos: se prohíbe la circulación en plazas y parques.
- Trámites: priorizar lo urgente, organizar la recorrida a los lugares que deba asistir, reducir el tiempo de permanencia en dichos lugares.
- Se restringe el horario de circulación: sólo se podrá asistir a rubros habilitados, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a lunes.
- Las farmacias podrán atender hasta las 19:00 horas.
- Los rubros gastronómicos podrán estar abiertos hasta las 22:00 hs. y el despacho de comida se realizará sólo por el sistema de cadetería.
- Los cadetes habilitados serán los que figuren en el registro efectuado oportunamente con motivo de la pandemia.
- Se controlará intensamente la circulación interna de la población, el aglomeramiento de personas y el uso de tapaboca.
- Atento que lo que se debe controlar es la circulación de personas dentro de la localidad; que está prohibida la circulación entre localidades excepto para el sector del transporte y la cadena alimentaria; es que no habrá controles en los accesos de la localidad en esta primera instancia.

Artículo 2º.- Prorróguese la vigencia de las licencias de conducir que vencían a partir del 27 de julio de 2020, hasta que finalice la cuarentena. Las personas cuyas licencias de conducir hayan vencido a partir del 27 de julio, podrán invocar esta resolución, acreditando que su licencia vencía luego de la fecha indicada.

Artículo 3º.- Prorróguese la fecha de presentación de pliegos, apertura de sobres y adjudicación de la licitación del buffet de la Terminal de ómnibus.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

Macachín, La Pampa 29 de Julio de 2020.